

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 17 de abril de 2024.

Informo a la señora juez, que venció a los demandados JUAN CAMILO CLAROS HENAO y JAZMIN ANDREA RAMIREZ el término para contestar la demanda y oportunamente se pronunciaron proponiendo excepciones de mérito en nombre propio.

Presentaron prueba del pago de los cánones de arrendamiento que según la demanda se adeudaban, demostrando estar al día por dicho concepto.

A Despacho.


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2024-00060-00
AUTO INTERLOC.544

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

De las excepciones de mérito propuestas en nombre propio por los demandados JUAN CAMILO CLAROS HENAO y JAZMIN ANDREA RAMIREZ, se da traslado al demandante JOSE CARLOS CARRERA SOLANO, por el término de cinco (5) días para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Los demandados JUAN CAMILO CLAROS HENAO y JAZMIN ANDREA RAMIREZ, litigan en causa propia (Dct.196-71).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.065 del 18 de abril de 2024


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO